



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 057-2017-CONCYTEC-OGA

Lima, 08 MAY 2017

**VISTOS:** El Informe N° 98-2016-CONCYTEC-OGA-LOGISTICA-C.PATRIMONIAL, del Responsable Control Patrimonial, el Informe N° 596-2016-CONCYTEC-OGA-OL, del Jefe (e) de la Oficina de Logística, el Proveído N° 1151-CONCYTEC-OGA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (en adelante, el Reglamento), aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en el Literal g) del Numeral 2.2 del Artículo 2 que la Baja, es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, asimismo, los incisos d) y j) del Artículo 10 del referido Reglamento, establecen que son funciones, atribuciones y obligaciones de la entidad, efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, de acuerdo a la normatividad vigente, correspondiéndole aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución N° 27-2013/SBN, de fecha 3 de mayo del 2013, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN, denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", (en adelante, la Directiva);

Que, uno de los objetivos de la Directiva es regular el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.1.1 de la Directiva, define a la Baja como el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja;

Que, el Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, emite el Informe N° 98-2016-CONCYTEC-OGA-LOGISTICA-C.PATRIMONIAL, mediante el cual identifica la relación de veinticuatro (24) bienes muebles a ser dados de Baja por causal de RAEE, descripción que consta en el Apéndice N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyo valor de activo asciende a S/ 9,737.71 (Nueve Mil Setecientos Treinta y Siete y 71/100 Soles), y el valor de depreciación asciende a S/ 8,614.69 (Ocho Mil Seiscientos Catorce y 69/100 Soles), precisando que los bienes no son útiles para el sistema educativo;

Que, asimismo, según el Artículo 118 del Reglamento, la Oficina General de Administración o la que hace las veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, según el Literal j) del Artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, la Oficina de Logística es el órgano responsable del control patrimonial, toda vez que tiene entre sus funciones llevar los registros y efectuar el control de la asignación de los bienes patrimoniales, verificando su correcto uso, estado de conservación y la actualización permanente del margesi de los bienes patrimoniales;



Que, en atención a las opiniones técnicas emitidas por el Responsable de Control Patrimonial, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, y la Jefa de la Oficina General de Administración con los documentos del Visto, resulta necesario dar de baja a los bienes muebles de propiedad estatal a que se refiere el séptimo considerando de la presente Resolución, al haberse configurado la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa (e) de la Oficina de Finanzas, y del Jefe (e) de la Oficina de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 003-2013/SNB "Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN; y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Baja en los Registros Patrimoniales y Contables de la Unidad Ejecutora: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, la relación de veinticuatro (24) bienes que se detallan en el Apéndice N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística y a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del CONCYTEC, para las acciones en el marco de su competencia conforme a las normas respectivas.

**Artículo 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia el día de su emisión y publicación en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

**Regístrese y comuníquese.**



  
-----  
Mg. Aida Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López  
Jefe de la Oficina General de Administración  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA